

Nº Orden	Polígono	Parcela	Titular Catastral	Domicilio Notificaciones		Naturaleza	Sup. Exp.m 2	Fecha	Hora
122	14	503	RETUERTA GUTIERREZ MARIANO	AV DE BURGOS 8-B Pl:1 Pt:C	19005 GUADALAJARA	RU	15,09	16/06/ 2011	12.30
123	14	496	NOTARIO PARDO JULIAN	CL PALOS DE LA FRONTERA 9 Es:2 Pl:2 Pt:3	28012 MADRID (MADRID)	RU	14,67	16/06/ 2011	12.30
124	14	495	RETUERTA ROMERO ANGEL	CM VIEJO DE LA ESGARAVITA 16	28804 ALCALA DE HENARES (MADRID)	RU	53,51	16/06/ 2011	12.30
			RETUERTA ROMERO YOLANDA	CL CACERES 26	28804 ALCALA DE HENARES (MADRID)	RU		16/06/ 2011	12.30

En Guadalajara, a 17 de mayo de 2011.—El Diputado-Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno.

2631

ANUNCIO

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Departamento de Personal

#### PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 13 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se acuerda aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2011, en la que se incluyen las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, de acuerdo con los criterios y según la composición que se detalla a continuación:

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA.

*Grupo según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Agrupación Profesional.*

*Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Categoría Subalterna.*

*Número de Vacantes: 2*

*Denominación: Ordenanza*

Guadalajara, 9 de mayo de 2011.—La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Minguez

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

#### 1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de oposición libre, una plaza de Técnico de Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Técnico Medio, Subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y las Bases de esta convocatoria.

#### 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 16 años

c) Estar en posesión del título Diplomado Universitario en las siguientes especialidades: Medio Ambiente, Biología, Farmacia o Ingeniero Técnico de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola, también podrán concurrir quienes se hallen en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Medio Ambiente, Biología, Farmacia o las de Ingenieros de Montes o Ingeniero Agrónomo. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

### 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentada durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día del plazo fuera festivo se prorrogará al primer día hábil.

3.2.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 24,03€, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

3.3.- La presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también a través de las restantes formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.- Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3.- Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el B.O.P.

4.4.- Los aspirantes definitivamente excluidos, tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

### 5.- TRIBUNALES CALIFICADORES

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

a) PRESIDENTE: El designado por la Alcaldía.

b) SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

c) VOCALES:

- Uno designado por la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Dos funcionarios de carrera, de categoría igual o superior a las de las plazas convocadas, designados por la Alcaldía.

- Uno designado por los funcionarios.

5.2.- La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes al de recepción de la correspondiente solicitud y habrá de recaer en funcionarios al menos con titulación o especialización igual a la de las plazas convocadas (Subgrupo A2). Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dichos representantes, dando cuenta a la Administración u Órgano representado.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3.- El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4.- Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y Secretario, o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escala análogos a los que correspondan a las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6.- El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el anexo IV del Real De-

creto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

#### 6.- SISTEMA SELECTIVO

6.1.- La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición, que estará integrada por los ejercicios que a continuación se relacionan, todos y cada uno de ellos eliminatorios:

6.1.1.- Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de al menos 80 preguntas sobre el temario especificado en el Anexo, más 4 de reserva para posibles anulaciones, de las cuales 20 corresponderán a la parte común y 60 a la parte específica del temario, durante un tiempo máximo de noventa minutos

6.1.2.- Segundo ejercicio : Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar del programa contenido en la parte específica del temario especificado en el Anexo.

6.1.3.- Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo de dos horas un supuesto práctico de los dos propuestos por el Tribunal, relativos a las materias recogidas en la parte específica del temario adjunto.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta.

6.2.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Ñ" de conformidad con lo establecido por Resolución de 14 de Diciembre de 2010 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

6.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.4.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5.- Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes, en la medida de lo posible, a través de los medios adecuados para ello.

6.6.- La publicación de la lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se efectuará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

6.7.- La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se hará por el Tribunal en el mismo Tablón de Anuncios señalado anteriormente.

6.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación; deberá asimismo darle cuenta de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

#### 7.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios de la oposición serán calificados con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

7.2. En el ejercicio consistente en la contestación de preguntas con respuestas alternativas (tipo test), el Tribunal podrá establecer la exigencia de obtener un mínimo de preguntas netas para la superación del ejercicio una vez conocido su resultado y sin conocer la identidad de los aspirantes.

7.3. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

En el primer ejercicio de la oposición las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

7.4.- De las notas emitidas por los miembros del Tribunal se hará la media, y aquellas notas que se separen en más de dos puntos respecto de esa media no se valorarán, por lo que se volverá a hacer una nueva media con las notas restantes.

7.5.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzada. Esta relación se hará pública por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, haciendo constar la calificación final de las pruebas, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio; de persistir el empate, se dirimirá por la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y de persistir aún, por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra determinada para el orden de actuación de los aspirantes en el sorteo a que hace referencia la base 6.2.

#### 8.- LISTA DE APROBADOS

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2.- Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación expresada a la Presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.

#### 9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1.- En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en

las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del Título exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

9.2. Quienes tengan la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u Organismo del que dependiesen, para acreditar tal condición.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 10.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes contado desde la fecha en que les sea notificado su nombramiento.

#### 11.- NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes, a contar de la misma forma que el anterior recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### I. MATERIAS COMUNES

- 1.-La Constitución Española de 1.978. Estructura, principios generales y contenido esencial.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Derechos fundamentales y libertades públicas: su ejercicio y defensa jurisdiccional.

3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Principios generales y Organización.

4.- El procedimiento administrativo común: Especial consideración a la fase de prueba y a los informes. Los interesados: Derechos. Protección de datos de carácter personal.

5.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: la motivación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

6.- Medios de intervención en la actividad de los ciudadanos. La licencia municipal. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: Principios generales.

7.-Régimen Local Español: Principios constitucionales. Tipos de Entidades Locales. El Municipio: Competencias del municipio y obligaciones mínimas.

8.-La Organización Municipal. Órganos necesarios y complementarios. Composición, competencias y funcionamiento.

9.-La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad de los funcionarios y régimen disciplinario.

10.-El Patrimonio de las Entidades Locales. Bienes que lo integran y Régimen jurídico. El Patrimonio Municipal del suelo.

11.- Principios generales y clases de contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Derechos y deberes de los contratistas y de la Administración.

12.- El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios. Consideración especial de la concesión.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

1.- El Medio Ambiente en la Unión Europea. Tratados Internacionales en materia de Medio Ambiente.

2.- El Medio Ambiente en la Constitución Española. Distribución de competencias estatales, autonómicas y locales en la regulación, planificación y gestión del Medio Ambiente. Red de autoridades ambientales.

3.- Principios e instrumentos jurídicos del Derecho Ambiental.

4.- Normativa de aplicación en materia de Responsabilidad Ambiental.

5.- Régimen jurídico de infracciones y sanciones en materia de medioambiente. Procedimiento sancionador.

6.- Delito ecológico. Responsabilidad civil ambiental

7.- Actividades Clasificadas. Normativa. Régimen Jurídico de la autorización en materia de actividades clasificadas y su relación con otras licencias municipales. Órdenes de ejecución por motivos de salubridad.

8.- Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara. Regulación de aspectos ambientales.

9.- Directrices generales del suelo rústico en la normativa de Castilla-La Mancha. Determinaciones específicas relacionadas con el municipio de Guadalajara.

10.- Sistemas de Información Geográfica. Aplicación a la gestión del medio ambiente.

11.- Desarrollo Sostenible: concepto. Antecedentes. Sostenibilidad urbana. Especial consideración en materia de movilidad: Medidas de Actuación.

12.- Proyectos de Obras. Contrato de Obra Pública: Fases de una obra desde su licitación hasta su liquidación definitiva; especial consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas. Limitaciones a las modificaciones en el Proyecto de Obras objeto del contrato. Proyectos complementarios.

13.- Mecanismos voluntarios de gestión medioambiental: Importancia y características del sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental (EMAS). Relación con ISO 14001.

14.- Evaluación de Impacto Ambiental. Marco legal e institucional. Normativa de evaluación ambiental aplicable en el municipio de Guadalajara.

15.- Elaboración de estudios de impacto ambiental: contenido y metodologías; medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Programa de vigilancia ambiental.

16.- Evaluación ambiental de planes y programas. Evaluación de impacto ambiental de proyectos. Evaluación ambiental de actividades de competencia municipal. Procedimiento administrativo.

17.- Ley de Prevención y Control Integrado de la Contaminación y su Reglamento de aplicación. Autorización ambiental integrada. Registros de emisiones y fuentes contaminantes.

18.- Intervención ante incidentes ambientales. Toma y conservación de muestras. Levantamiento de acta y elaboración de informes.

19.- Abastecimiento de agua de consumo urbano. Origen, recursos, infraestructuras y competencias de gestión. Saneamiento de aguas residuales urbanas. Normativa, infraestructuras y competencias de gestión.

20.- Aguas residuales. Parámetros indicativos de contaminación y contaminantes más habituales en el entorno urbano. Procesos de tratamiento y depuración de las aguas residuales urbanas e industriales.

21.- Autorización de Vertidos. Normativa municipal para el control de la contaminación de las aguas residuales.

22.- Lodos de depuración de aguas residuales. Origen, características físico-químicas, alternativas de tratamiento y posibles usos.

23.- Legislación estatal en materia de contaminación acústica. Distribución de competencias en materia de ruidos, a nivel nacional, autonómico y local

24.- Magnitudes características y equipos de medida en el control de la contaminación acústica. Ordenanza

Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones.

25.- Residuos: concepto. Clasificación. CER. Política europea en materia de residuos. Problemática.

26.- Residuos urbanos: concepto. Clasificación. Tratamiento y gestión. Plan regional de RSU. Legislación aplicable.

27.- Operaciones de valorización y eliminación de residuos urbanos. Tecnologías para su tratamiento.

28.- Eliminación de residuos urbanos mediante depósito en Vertederos Problemática asociada y normativa reguladora.

29.- Envases y residuos de envases. Normativa reguladora. Sistemas integrados de gestión.

30.- Residuos Urbanos Especiales: concepto. Gestión y planificación.

31.- Normativa reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición. Régimen Jurídico.

32.- Residuos peligrosos: Identificación y caracterización. Legislación aplicable y Régimen jurídico. Gestión y tratamiento.

33.- Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, Estética e Higiene Urbana y regulación de dichos aspectos en la Ordenanza Municipal para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el Espacio Público de Guadalajara.

34.- Ordenanza Municipal de Uso de los Parques y Jardines de la ciudad de Guadalajara.

35.- Espacios Naturales Protegidos. Legislación aplicable.

36.- Plan de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha

37.- Medio físico y espacios naturales en el municipio de Guadalajara

38.- Restauración de espacios degradados. Principios y técnicas.

39.- Legislación sobre animales domésticos.

40.- Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales de Guadalajara.

41.- Lucha antivectorial integrada.

42.- Las Vías Pecuarias y su función ambiental. Legislación y régimen jurídico.

43.- Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Castilla-La Mancha, de Ordenación de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, con especial atención a las Comisiones Locales y sus competencias.

44.- Ahorro y eficiencia energética. Estrategias adoptadas e implicaciones municipales.

45.- La Agenda 21 local. Antecedentes y objetivos. Procedimiento de implantación y fases.

46.- Educación Ambiental: Concepto. Antecedentes. Plan Regional de Educación Ambiental. Red de equipamientos para la educación ambiental.

47.- El derecho a la información ambiental. Participación ciudadana en la toma de decisiones. Convenios y legislación sobre el derecho de acceso a la información. La red EIONET. Indicadores ambientales.

48.- Energías renovables: Concepto. Fuentes de energía. Implicaciones medioambientales

Guadalajara, 9 de mayo de 2011.—La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Minguez

2622

## Concejalía de Tráfico, Movilidad y Seguridad

### EDICTO

#### NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan posteriormente, que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos de expresan, habiéndose iniciado el procedimiento citado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 320/1994, de 25 de febrero). De conformidad con los arts. 10 y 12 del citado Texto, se le notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Intendente Jefe de la Policía Local de Guadalajara, D. Julio Estables Martínez, y el Órgano competente para su resolución la Concejal Delegada de Tráfico, Movilidad y Seguridad según decreto de alcaldía número 1838173 de 12 de junio de 2009.

Igualmente se le comunica que, para las denuncias por estacionamiento, el titular o arrendatario será el responsable de las infracciones salvo que el vehículo tuviese desig-

nado un conductor habitual o se indique un conductor responsable del hecho (art 69.1 g del texto articulado de la Ley de

Trafico). Dispone de un plazo de 15 días naturales para presentar el escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara situado en Plaza Mayor nº 7 o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente.

Si se realiza el abono de la multa en el plazo de 20 días naturales se seguirá el Proc. Abreviado, art 74.2 del Texto Articulado de la Ley de Tráfico, teniendo una reducción del 50%. El abono podrá realizarse en cualquier oficina de Ibercaja, Caja de Guadalajara (Caja Sol) y la Caixa, retirando con anterioridad la carta de pago en la Oficina de Multas, sita en Avenida del Vado num. 17. (Horario lunes, miércoles y viernes de 8,30h a 14:30h y martes y jueves de 8:30 a 14:30 y 16:30 a 19:00 h y horario de verano todos los días de 8:30 a 14:30h)

Así mismo, en caso de no realizarse el pago, dispondrá de un plazo de 15 días naturales para formular alegaciones, mediante escrito presentado según la forma arriba indicada.

Si no se abona la denuncia ni formula alegaciones, surtirá el efecto de acto resolutorio y la sanción podrá ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación.

Transcurridos 20 días naturales desde que la notificación se hubiese publicado, se entenderá que esta ha sido practicada, dándose por cumplido dicho tramite y continuándose el procedimiento.

La presente publicación mediante Edicto, se realiza a los efectos señalados en el art. 56 de la Ley 30/1992, ya citada, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Guadalajara, a 12/05/2011.— El Instructor, Julio Estables Martínez

Referencia: 11026231

EXPTE	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	NIF	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORTE
110000706	2093BNF	20/01/2011 16:45:00	154.5A OGC	ANDRIJCIW VIRGA DIEGO RAUL	X2323207T	19001	GUADALAJARA	100,00
110000801	M4898XX	10/01/2011 9:20:00	91.2.5G OGC	AZDAD MOULOU	X3317273Y	19001	GUADALAJARA	100,00
110003502	M9028UM	08/02/2011 11:00:00	94.2E.5X OGC	BEN ALLAL AHMED	X7980048Z	19001	GUADALAJARA	100,00
110003512	2164DLJ	08/02/2011 13:07:00	91.2.5G OGC	ESTEBAN DIVASSON OSCAR MANUEL	03109174B	19001	GUADALAJARA	100,00
110002540	5213DKT	11/01/2011 9:01:00	94.2A.5R OGC	GARCIA ROSA JUAN FRANCISCO	03114386W	19001	GUADALAJARA	100,00
110002969	6705CRM	27/01/2011 10:05:00	154.5A OGC	RODRIGUEZ FRAILE MARIA TERESA	13102112R	19001	GUADALAJARA	100,00
100055197	6469DDS	30/12/2010 17:00:00	94.2E.5X OGC	RODRIGUEZ LOPEZ MA PALOMA	03087340G	19001	GUADALAJARA	100,00
110000735	M0432XY	21/01/2011 20:46:00	94.2E.5X OGC	SALVATIERRA CEDENO DOLORES ELIZABETH	X3708718Z	19001	GUADALAJARA	100,00
110003643	GU5661H	10/02/2011 13:38:00	91.2.5G OGC	SANCHEZ CONDADO DAVID	03113602T	19001	GUADALAJARA	100,00
110003119	7271GFM	29/01/2011 10:29:00	91.2.5I OGC	SANJUAN CUESTA CARLOS	05358660M	19001	GUADALAJARA	100,00
110003734	5896CVV	10/02/2011 12:30:00	154.5A OGC	SUIZA ALEXANDRU CORNEL	X4670947S	19001	GUADALAJARA	100,00
110000844	6722CPB	11/01/2011 13:05:00	91.2.5G OGC	TECNICOS ASESORES URBANOS SL	B19180223	19001	GUADALAJARA	100,00
110003076	1290DMH	31/01/2011 16:36:00	91.2.5G OGC	TRANCON RABANO GUILLERMO	76017931X	19001	GUADALAJARA	100,00
110000612	0061DFN	18/01/2011 18:16:00	91.2.5J OGC	URREA MENENDEZ AGUSTIN	03053452H	19001	GUADALAJARA	100,00
100052245	9248DCX	16/12/2010 11:40:00	91.2.5G OGC	ALONSO DIEZ ANA MARIA	13039974D	19002	GUADALAJARA	100,00
110000690	M2090YH	20/01/2011 20:15:00	154.5A OGC	BORRAJO MILLAN JESUS	50846055R	19002	GUADALAJARA	100,00
110003214	GU9631H	03/02/2011 18:15:00	94.2A.5Q OGC	BOTELLO ALVAREZ MIGUEL ANGEL	06956835W	19002	GUADALAJARA	100,00
110003219	M6462MS	03/02/2011 18:40:00	94.2E.5X OGC	EL HARCHI FATIHA	Y0708041T	19002	GUADALAJARA	100,00
110003299	GU8838G	02/02/2011 17:35:00	91.2.5G OGC	GONZALEZ DIAZ MARIANO	04128240Q	19002	GUADALAJARA	100,00